

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-05
	RESOLUCION	Versión: 1
		Fecha: 03/02/2025

RESOLUCIÓN No. 0003

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE PROCESO CONTRACTUAL No. OB-001-2025 MODO DE SELECCIÓN NIVEL 1 “ORDEN DE OBRA DE LA CONTRATACION DERIVADA DE FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL”

El Director Ejecutivo del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- a) Que El **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL**, fue designado mediante acto administrativo No. 05 del 30 de Diciembre de 2024, por medio del cual el Municipio de Aracataca (Magdalena), prioriza y aprueba un proyecto de inversión con cargo a recursos del Sistema General de Regalías y designa como entidad ejecutora y como entidad que contratara la obra e interventoría al Fondo Mixto para el Desarrollo Regional, quien estará a cargo de la contratación de las actividades del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE DIFERENTES VÍAS URBANAS DEL BARRIO SAN MARTÍN, EN EL MUNICIPIO DE ARACATACA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** con recursos de SGR - Asignación para la inversión local según NBI y Municipios de cuarta, Quinta y sexta categoría de Aracataca – Magdalena” más recursos de crédito interno con código **BPIN 2024470530096**
- b) Que, de conformidad con el Reglamento Único de Contratación de FONDO MIXTO, se requiere contratar mediante proceso de contratación **No. OB-001-2025** cuyo objeto es el **CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE DIFERENTES VÍAS URBANAS DEL BARRIO SAN MARTÍN, EN EL MUNICIPIO DE ARACATACA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**, para lo cual cuenta con un presupuesto oficial que asciende a la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA Y SIETE (\$2.217.022.662,77) INCLUIDO IVA.**
- c) Que los Convenios y Contratos celebrados por **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL** en calidad de Contratante, de acuerdo al inciso tercero del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, estarán sujetos a las disposiciones previstas en el Código de Comercio y las del Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común, ello, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función pública y de control fiscal contemplados respectivamente en los artículos 209 y 267 de la Carta Política según sea el caso; así como el sometimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, tal y como lo contempla el artículo 13 de la Ley 1150 del 2007.
- d) Que el modo de selección corresponde al NIVEL 1 “ORDEN DE OBRA”, está enmarcado dentro de la fase de planeación al interior de FONDO MIXTO, como factor común de las entidades estatales. El modo de contratación se desarrollará a través de lo establecido en el Reglamento Único de Contratación del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-05
	RESOLUCION	Versión: 1
		Fecha: 03/02/2025

e) Que, en aras de dar estricto cumplimiento a las atribuciones legales y estatutarias, lo preceptuado Reglamento Único de Contratación de FONDO MIXTO se procedió a efectuar el DOCUMENTO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD requeridos y el proyecto de los Términos de referencia, publicados en la página Webde FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL, www.fondomixtoparaeldesarrolloregional.com.

f) El valor será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), directamente a la cuenta del Asociado Técnico según la disponibilidad presupuestal No. presupuestal No. directamente a la cuenta del Asociado Técnico según la disponibilidad presupuestal No. 2312-1 del 23 de Diciembre de 2024, la fuente de recursos de crédito interno por valor de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.212.899.434,54)** expedido por el Jefe de presupuesto del Municipio, y la No. 1425 de fecha 23 de Enero de 2025 recursos de SGR asignados de la siguiente forma: de los recursos del SGR – Asignación para la inversión local NBI cuarta, quinta y sexta categoría la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$136.451.588)** de los cuales se tomaran para la Obra **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON VEINTRES CENTAVOS (\$4.123.228,23)**; sumando los recursos asignados para obra se da como resultado un valor de expedido jefe de presupuesto del Fondo Mixto para el Desarrollo Regional, para un total de **DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA Y SIETE (\$2.217.022.662,77)**, previo reporte por parte de FONDO MIXTO, expedido por el jefe de presupuesto del expedido por el jefe de presupuesto del Municipio, previo reporte por parte de FONDO MIXTO en el aplicativo SPGR del avance de la obra y los trámites correspondientes.

Los pagos están sujetos a los demás requisitos que hubiere lugar y exigibles para ejecución de recursos SGR y El pago del contrato está sujeto al PAC del Ministerio de Hacienda del Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías SPGR, conforme la Asignación para la inversión local según NBI y Municipios de cuarta, Quinta y sexta categoría Aracataca – Magdalena y sujeto al PAC del Municipio de Aracataca – Magdalena, recursos disponibles del presupuesto de la presente vigencia de recurso propios de libre inversión incluidos en el presente contrato.

g) Que, dentro del periodo de observaciones al proyecto de los Términos de referencia, NO se recibieron observaciones al proceso.

En mérito de la expuesto,

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-05
	RESOLUCION	Versión: 1
		Fecha: 03/02/2025

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso modo de selección del NIVEL 1 "ORDEN OBRA" No. **OB-001-2025** cuyo objeto es el **CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE DIFERENTES VÍAS URBANAS DEL BARRIO SAN MARTÍN, EN EL MUNICIPIO DE ARACATACA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**, con un valor estimado de **DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA Y SIETE (\$2.217.022.662,77). INCLUIDO IVA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos el presente proceso se ciñe a lo establecido en los Términos de Referencia definitivos, a través de los cuales se disponen las condiciones y especificaciones para participar en el proceso, el cual podrá ser consultado en la página Web de FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL, www.fondomixtoparaeldesarrolloregional.com, ubicada en la Calle 62B No. 6 -22 Ofc 301 Plaza de la Castellana Montería – Córdoba en horario de oficina de lunes a viernes de 8.00 a.m. a 12m y de 2:00 p.m. a 6.00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m., cancelando el valor de las copias.

ARTÍCULO TERCERO: Convóquese de conformidad con la Ley 850 de 2003 a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán consultarse en www.fondomixtoparaeldesarrolloregional.com y en el domicilio de FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL, Calle 62B No. 6 -22 Ofc 301 Plaza de la Castellana Montería – Córdoba, todos los documentos que se suscriban para estos efectos.

ARTÍCULO CUARTO: Cronograma del proceso contractual:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Documento previo	Enero 29 de 2025	www.fondomixtoparaeldesarrolloregional.com .
Carta de invitación asociado técnico	Enero 29 de 2025	Correo electrónico del Asociado técnico
Publicación de Proyecto de Términos de referencia	Enero 29 de 2025	www.fondomixtoparaeldesarrolloregional.com .
Observaciones a Términos de referencia	Enero 31 de 2025 hasta las 02:00 p.m.	comunicaciones@fondomixtoparaeldesarrolloregional.com
Respuesta observaciones a Términos de referencia.	Enero 31 de 2025 hasta la 06:00 pm	Correo electrónico del Asociado técnico www.fondomixtoparaeldesarrolloregional.com .
Términos de referencia definitivos y Acto administrativo de apertura del proceso	Febrero 3 de 2025	www.fondomixtoparaeldesarrolloregional.com .

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-05
		Versión: 1
	RESOLUCION	Fecha: 03/02/2025

Recibo de observaciones al término de referencia definitivo	Febrero 6 de 2025 hasta las 06:00 pm	comunicaciones@fondomixtoparaeldesarrolloregional.com
Respuesta de observaciones y Adendas	Febrero 7 de 2025	www.fondomixtoparaeldesarrolloregional.com .
Recibo de propuestas	Febrero 10 de 2025 hasta las 1:00 pm	Calle 62B No. 6 -22 Ofc 301 Plaza de la Castellana Montería, Córdoba
Acta de cierre y apertura de propuestas	Febrero 10 de 2025 hasta las 1:00 pm	Calle 62B No. 6 -22 Ofc 301 Plaza de la Castellana Montería, Córdoba
Evaluación de propuestas y Publicación de Evaluación.	Febrero 12 de 2025	Personal Designado FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL
Recibo de Observaciones a evaluación de propuestas y subsanabilidad de requisitos.	Febrero 14 de 2025 hasta las 6:00 PM	www.fondomixtoparaeldesarrolloregional.com . comunicaciones@fondomixtoparaeldesarrolloregional.com
Respuesta de observaciones evaluación de propuestas.	Febrero 17 de 2025 hasta las 01:00 PM	www.fondomixtoparaeldesarrolloregional.com .
Acto administrativo de Adjudicación	Febrero 18 de 2025 hasta las 08:00 AM	Notificación personal
Orden de obra	Febrero 18 de 2025 hasta las 01:00 PM	FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL
Publicación de Orden de obra	Dentro de los cincodías hábiles, siguientes a la expedición del contrato	www.fondomixtoparaeldesarrolloregional.com .
Tramite de Garantías y aprobación	Dos días hábiles siguientes a la expedición del contrato	Asociado técnico y FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL
Acta de inicio	Una vez aprobadas las garantías y demás requisitos pertinentes	FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL

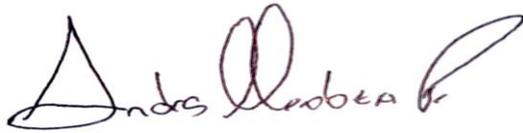
ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución se publicará en la Página Web de la entidad www.fondomixtoparaeldesarrolloregional.com.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-05
		Versión: 1
	RESOLUCION	Fecha: 03/02/2025

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en el Municipio de Montería, Córdoba a los Tres (3) días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco (2025).



ANDRÉS FELIPE MENDOZA PEDREROS
Director Ejecutivo

Proyecto: Ramiro Luis Lugo Romero
Revisó: Asesor – Jurídico.